

CARLOS JULIO AROSEHENA AROSEHENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Noviembre de 1974, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUAUTO S.A.;

QUE el señor Ernesto Pries Dorer, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Zita Romero de Estrella, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INDUAUTO S.A. se fije en la cantidad de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por UN MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON QUINIENTA CUARENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10, de Noviembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeH.FAH  
Exp. No. 5269-72

100000

LA ALBANA CAMERONA VILLO 1900

GUAYASQUE DE 1900-1901 DE 1900-1901

... queda inscrita la presente Reso-  
lución a foja 6.921, número 979 del Registro Industrial y anotada

... bajo el número 6.072 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero trece de  
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



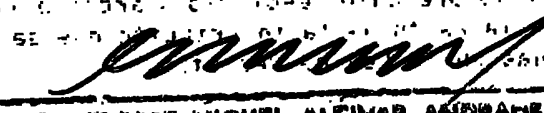
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

... con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es-  
ta Resolución a fojas 15.759 del Registro Mercantil de 1.972;

... 22.732 de igual Registro de 1.976; 22.734 de dicho Registro de  
mil novecientos noventa i siete; 13.669 del mencionado Registro de  
1.980; 5.882 del Registro Industrial de 1.986; y, 5.663 del mismo

Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Gu-  
yaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis-  
trador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



...  
...

...  
...